DECRETON° 220/2.018.

CONCORDIA, 08/03/2.018.

VISTO el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÌOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA EJECUCIÒN DE LA OBRA "PLAN DE PAVIMENTACION CIUDAD DE CONCORDIA 85 CUADRAS – CIUDAD DE CONCORDIA – DEPARTAMENTO CONCORDIA", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Obra tiene por objeto que: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar en forma completa los trabajos correspondientes a la obra "PLAN DE PAVIMENTACION CIUDAD DE CONCORDIA 85 CUADRAS – CIUDAD DE CONCORDIA – DEPARTAMENTO CONCORDIA",

Que el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 ($ 62.458.617,23) con precios a Diciembre de 2017. De dicho presupuesto "LA PROVINCIA" aportará el 70% que se traduce en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y DOS CON 08/100 ($ 43.721.032,08) y "LA MUNICIPALIDAD" el 30% restante.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 36.298, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° inc Q) y U) y 155° de la Ley N° 10.027 y sus mofificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Amplíase en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y DOS CON 08/100 ($43.721.032,08), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 1° del presente Decreto.

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE LIBERO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETON° 220/2.018.

CONCORDIA, 08/03/2.018.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$43.721.032,08.

ARTÍCULO 3°.- Amplíase en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTUN MIL TREINTA Y DOS CON 08/100 ($43.721.032,08), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 4°.- Créase una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, en la Partida de Trabajos Públicos que se denominará "Plan de Pavimentación Ciudad de Concordia 85 Cuadras", bajo el Código 0.7.40.02.05.08.61.06 OP

ARTICULO 5°.- Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 36.298/2017.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente, Archívese.

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA